Ciudad y fecha:	Melgar, 21 de septiembre de 2026
Dependencia generadora:	ESINS - GRUAL - CACOM-4

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Comando Aéreo de Combate No. 4 (CACOM-4) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana suscribió el Contrato No. 042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026 el 28 de abril de 2026 con QUANTIUM INGENIERÍA S.A.S., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DEL CACOM-4", estructurado en el Lote No. 1 - Mantenimiento de equipos de refrigeración y aires acondicionados para el CACOM-4 y el Lote No. 2 - Adquisición con instalación de aires acondicionados para el CACOM-4.

Como soporte técnico principal de la presente modificación se toma el informe emitido por QUANTIUM INGENIERÍA S.A.S. el 08 de julio de 2026, correspondiente al diagnóstico del sistema de aire acondicionado tipo VRF de la Guardia Principal. La inspección identificó daños eléctricos en los compresores, tarjeta Filter Board y tarjeta Inverter, manteniendo la unidad fuera de operación. Adicionalmente, se evidenció limitada disponibilidad nacional de repuestos originales, circunstancia que incrementa los tiempos de intervención, la dependencia de importación y la incertidumbre técnica y económica de una reparación mayor. En consecuencia, la necesidad institucional debe atenderse mediante una alternativa de adquisición que ofrezca mayor confiabilidad, mantenibilidad y continuidad operacional.

Esta situación técnica dio lugar a la reducción previamente formalizada mediante el Modificatorio No. 002, suscrito el 27 de agosto de 2026, por valor de $115.328.600 M/CTE. del Lote No. 1, afectando el rubro A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), con el fin de liberar dichos recursos y posibilitar su posterior traslado presupuestal al rubro A-02-01-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL, correspondiente al Lote No. 2 - Adquisición con instalación de aires acondicionados para el CACOM-4. El Modificatorio No. 002 también prorrogó el plazo de ejecución de ambos lotes hasta el 31 de octubre de 2026. La reducción no eliminó la necesidad institucional; por el contrario, constituyó la actuación administrativa previa necesaria para efectuar posteriormente dicho traslado. En consecuencia, respecto de este componente de $115.328.600 M/CTE., su reincorporación al Lote No. 2 corresponde a un traslado presupuestal de recursos entre rubros del mismo contrato y no constituye, por sí misma, una adición de recursos nuevos al valor contractual.

Como soporte contractual y jurídico principal del trámite, mediante oficio FAC-S-2026-035022-CE del 21 de septiembre de 2026 la Supervisión requirió formalmente a QUANTIUM INGENIERÍA S.A.S. manifestar su aceptación frente a las condiciones técnicas, económicas, contractuales y documentales proyectadas para el Modificatorio No. 003, incluyendo la incorporación total de $190.328.600 M/CTE. al Lote No. 2. De este valor, $115.328.600 M/CTE. corresponden al traslado presupuestal de recursos previamente reducidos del rubro A-02-02-02-008-007 del Lote No. 1 hacia el rubro A-02-01-01-004-003 del Lote No. 2, mientras que $75.000.000 M/CTE. corresponden a una adición de recursos nuevos al contrato. La

modificación contempla igualmente la incorporación de once (11) equipos tipo piso-techo de 60.000 BTU/h, la actualización de garantías y la atención de los requisitos de formalización en SECOP II. En respuesta de fecha 21 de septiembre de 2026, el contratista manifestó su ACEPTACIÓN EXPRESA frente a dichas condiciones, incluida la reprogramación del corte de pago previsto para el 31 de agosto de 2026, trasladando las actividades y valores pendientes al siguiente corte dentro del plazo contractual vigente hasta el 31 de octubre de 2026. La modificación de la fecha de corte de pago forma parte de las condiciones proyectadas del Modificatorio No. 003 y se encuentra soportada en el oficio FAC-S-2026-035022-CE del 21 de septiembre de 2026 y en la comunicación de aceptación de QUANTIUM INGENIERÍA S.A.S. de la misma fecha.

La presente modificación se enfoca en la REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOTES Y ADICIÓN DE RECURSOS NUEVOS AL LOTE No. 2. Se incorporan once (11) equipos de aire acondicionado tipo piso-techo de 60.000 BTU/h con instalación, dentro del mismo ítem contractual, pasando de tres (3) a catorce (14) unidades. La distribución de las once (11) unidades adicionales responde a necesidades técnicas concretas del CACOM-4: seis (6) equipos se destinan a la Guardia Principal para sustituir el sistema VRF cuya recuperación resultó técnica y económicamente inconveniente; dos (2) equipos se destinan al Almacén Misceláneos del CACOM-4, con el fin de fortalecer la climatización de áreas donde se almacenan elementos que requieren condiciones de temperatura controlada, climatización continua y estabilidad ambiental para su adecuada conservación; y tres (3) equipos se destinan a la Escuela Internacional de Helicópteros del CACOM-4 (EIHFA), para recuperar la climatización de áreas administrativas que han permanecido aproximadamente un (1) año fuera de servicio, frente a las cuales la recuperación de los sistemas existentes representa altos costos de intervención. El valor unitario contractual del ítem es de $17.302.600 M/CTE., incluido IVA, por lo que las once (11) unidades corresponden a $190.328.600 M/CTE.

De la incorporación total al Lote No. 2, $115.328.600 M/CTE. corresponden a recursos que hacían parte del valor contractual del Lote No. 1 antes del Modificatorio No. 002 y que fueron liberados mediante la reducción allí formalizada, con el propósito de efectuar posteriormente su traslado presupuestal al rubro de adquisición del mismo proceso. Los $75.000.000 M/CTE. restantes corresponden a recursos nuevos para el contrato, provenientes de saldos presupuestales disponibles que se trasladan para complementar la financiación de la necesidad. La cadena presupuestal ya fue ajustada el 14 de septiembre de 2026: el CPA No. 400060 refleja catorce (14) unidades del ítem de 60.000 BTU y un total del Lote No. 2 de $439.732.370 M/CTE.; la SCDP No. 4426 se encuentra certificada y registra una operación por $190.328.600 M/CTE.; y el CDP No. 6926 registra el mismo valor de operación en el rubro A-02-01-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL. El ajuste del CRP correspondiente permanece PENDIENTE y deberá incorporarse antes de la ejecución financiera derivada del Modificatorio No. 003.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL CACOM-4.

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

Valor vigente después del Modificatorio No. 002: $440.617.170 M/CTE.

LOTE No. 1: $191.213.400 M/CTE.
LOTE No. 2: $249.403.770 M/CTE.

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

LOTE N°1: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CACOM 4

Desde la formalización del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, hasta el 31 de Octubre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

LOTE N°2: ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CACOM-4

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, hasta el 31 de Octubre de 2026.

Porcentaje de avance en tiempo a corte del 21 de septiembre de 2026: 77,90 %.

Porcentaje de ejecución financiera reconocida sobre el valor contractual vigente: 33,58 % ($147.955.080 M/CTE. pagados sobre $440.617.170 M/CTE.).

A la fecha se encuentran reconocidos y pagados $28.952.700 M/CTE. correspondientes al Lote No. 1 - Mantenimiento y $119.002.380 M/CTE. correspondientes al Lote No. 2 - Adquisición con instalación. El saldo contractual vigente antes de la formalización del Modificatorio No. 003 asciende a $292.662.090 M/CTE. El ajuste de la cadena presupuestal efectuado el 14 de septiembre de 2026 soporta la modificación proyectada, pero no sustituye la formalización contractual del Modificatorio No. 003 ni el correspondiente ajuste del CRP.

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos girados: $147.955.080 M/CTE.

Porcentaje de pagos realizados: 33,58 %.

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 66,42 %.

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Lote No. 1 - Mantenimiento	FEV 390	283511626	28/07/2026	$28.952.700
Lote No. 2 - Adquisicion con instalacion	FEV 389	283507626	28/07/2026	$119.002.380
				$147.955.080

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

MODIFICATORIO No. 001
FECHA DE FIRMA: 15/05/2026.
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN: adición en valor de $100.292.000 M/CTE. al Lote No. 1 - Mantenimiento, elevando el valor contractual a $555.945.770 M/CTE. y modificando parcialmente el valor, apropiación presupuestal, forma de pago y mecanismos de cobertura del riesgo.

MODIFICATORIO No. 002
FECHA DE FIRMA: 27/08/2026.
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN: reducción en valor de $115.328.600 M/CTE. al Lote No. 1, quedando dicho lote en $191.213.400 M/CTE.; valor contractual total de $440.617.170 M/CTE.; prórroga del plazo de ambos lotes hasta el 31/10/2026; ajuste de forma de pago y mecanismos de cobertura del riesgo. La reducción se efectuó sobre el rubro A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), correspondiente al Lote No. 1, con el propósito de liberar la suma de $115.328.600 M/CTE. y posibilitar su posterior traslado presupuestal al rubro A-02-01-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL, correspondiente al Lote No. 2. Este traslado se proyectó para atender la necesidad de adquisición con instalación identificada durante la ejecución contractual y, respecto de los $115.328.600 M/CTE., no constituye por sí mismo una adición de recursos nuevos al contrato. La reducción se sustentó en la inconveniencia técnica, operativa y económica de continuar destinando recursos a la reparación mayor del sistema VRF de la Guardia Principal, quedando la posterior incorporación al Lote No. 2 sujeta al trámite contractual y presupuestal correspondiente.

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: NO APLICA.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Exclusivamente para el LOTE No. 2 - ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CACOM-4: se incorporan once (11) unidades adicionales del ítem AIRE ACONDICIONADO PISO-TECHO 60.000 BTU INCLUYE INSTALACIÓN, pasando de tres (3) a catorce (14) unidades una vez se formalice la modificación. La distribución técnica prevista corresponde a seis (6) equipos para la Guardia Principal, destinados a sustituir el sistema VRF cuya recuperación no resulta conveniente; dos (2) equipos para el Almacén Misceláneos del CACOM-4, orientados a mantener condiciones de temperatura controlada, climatización continua y estabilidad ambiental en áreas de almacenamiento de elementos que así lo requieren; y tres (3) equipos para la Escuela Internacional de Helicópteros del CACOM-4 (EIHFA), destinados a recuperar la climatización de áreas administrativas que han permanecido aproximadamente un (1) año fuera de servicio debido a los altos costos asociados a la recuperación de los sistemas existentes. Se mantienen las especificaciones técnicas, obligaciones de suministro, transporte, instalación, adecuaciones eléctricas y frigoríficas, pruebas, puesta en marcha, garantías, fichas técnicas y manuales previstas para el ítem contractual.

TIPO DE MODIFICACIÓN: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOTES, ADICIÓN DE RECURSOS NUEVOS AL LOTE No. 2 Y AJUSTE DE LA FORMA DE PAGO POR REPROGRAMACIÓN DEL CORTE.

La modificación aumenta cantidades de un bien ya contratado; no incorpora un ítem nuevo ni modifica la naturaleza del objeto contractual.

Producto a contratar	Ficha Tecnica	Cantidad autorizada CPA
AIRE ACONDICIONADO PISO-TECHO 60.000 BTU INCLUYE INSTALACION	Conforme a la ficha tecnica contractual vigente del Lote No. 2 para el item de 60.000 BTU con instalacion.	CPA No. 400060 - actualizado 14/09/2026 Cantidad autorizada total: 14 UND Cantidad adicional: 11 UND

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:
La presente modificación no altera los plazos vigentes establecidos mediante el Modificatorio No. 002 y mantiene las condiciones de ejecución por lote, así:

LOTE N°1: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CACOM 4
Plazo: desde la formalización del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, hasta el 31 de octubre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

Lugar de ejecución: base del CACOM-4 ubicada en el Km 1 vía Melgar - Bogotá y sus zonas desconcentradas en Flandes (Km 22 vía Ibagué), Tolima, y Cerro La María (Icononzo - Tolima), previa coordinación y autorización del Supervisor del contrato.

LOTE N°2: ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CACOM-4
Plazo: previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, hasta el 31 de octubre de 2026.

Lugar de ejecución: la recepción de los bienes se efectuará en las bodegas del Almacén Misceláneos del CACOM-4, Km 1 vía Melgar - Bogotá, y la instalación se realizará previa coordinación y autorización del Supervisor. Para las once (11) unidades adicionales objeto de la presente modificación, se prevé la siguiente distribución: seis (6) equipos en la Guardia Principal, dos (2) equipos en el Almacén Misceláneos del CACOM-4 y tres (3) equipos en la Escuela Internacional de Helicópteros del CACOM-4 (EIHFA).

3.3 ANÁLISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:
El valor de la modificación proyectada para el Lote No. 2 asciende a la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($190.328.600), correspondiente al valor de once (11) unidades adicionales del ítem contractual AIRE ACONDICIONADO PISO-TECHO 60.000 BTU INCLUYE INSTALACIÓN, a razón de $17.302.600 M/CTE. por unidad, incluido IVA.

No obstante, para efectos de determinar la naturaleza económica de la modificación, dicho valor no corresponde íntegramente a recursos nuevos adicionados al contrato. La suma de CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($115.328.600) corresponde a recursos que hacían parte del valor contractual del Lote No. 1 antes del Modificatorio No. 002, fueron liberados mediante la reducción allí formalizada y posteriormente fueron trasladados presupuestalmente al rubro del Lote No. 2. La cadena ajustada del 14 de septiembre de 2026 registra la operación por $190.328.600 M/CTE. en el rubro A-02-01-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL; su reincorporación contractual de recursos previamente reducidos, queda sujeta a la formalización del Modificatorio No. 003.

Por su parte, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($75.000.000) corresponde a recursos nuevos para el contrato, provenientes de saldos presupuestales disponibles trasladados para complementar la financiación de las once (11) unidades adicionales y cubrir las necesidades institucionales descritas en la presente modificación.

En consecuencia, aunque el Lote No. 2 presenta una incorporación total de $190.328.600 M/CTE., la adición real de recursos nuevos al valor global del contrato corresponde únicamente a $75.000.000 M/CTE., mientras que los $115.328.600 M/CTE. restantes corresponden a una redistribución interna de recursos previamente pertenecientes al contrato.

Como puede verse, la modificación comprende dos operaciones diferenciadas. La primera corresponde a la redistribución interna de $115.328.600 M/CTE., recursos que ya hacían parte del contrato y que fueron objeto de reducción del Lote No. 1 mediante el Modificatorio No. 002. Dicho traslado constituye un acto de ejecución presupuestal interno de la entidad, regulado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, cuyas normas regulan los movimientos entre rubros dentro del mismo presupuesto asignado, sin que ello implique, por sí mismo, el nacimiento de una nueva obligación de pago a cargo de la entidad ni el consentimiento bilateral propio de una adición contractual. En consecuencia, dicho traslado no representa una nueva adición de recursos al valor global del contrato, sino la reasignación de una erogación que ya se encontraba comprometida dentro de este.

La segunda operación corresponde a la adición de $75.000.000 M/CTE. de recursos nuevos, suma que sí representa un incremento efectivo y neto de la contraprestación económica global del contrato. Para efectos del análisis del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, resulta pertinente precisar que dicha disposición se refiere expresamente al incremento del valor inicialmente pactado, expresión que la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, ha interpretado en el sentido de que la adición contractual supone un aumento neto y efectivo de la contraprestación económica global del contrato, y no cualquier movimiento contable o presupuestal que no altere dicha contraprestación. Bajo ese criterio, la reincorporación de recursos que ya integraban el valor contractual vigente, aunque cambien de rubro o de lote, no constituye una nueva erogación del Estado, sino la reasignación de una que ya estaba comprometida dentro del contrato.

Por lo anterior, el valor de recursos nuevos adicionados mediante la presente modificación corresponde exclusivamente a $75.000.000 M/CTE., que sumados a los $100.292.000 M/CTE. adicionados mediante el Modificatorio No. 001, representan $175.292.000 M/CTE. de recursos nuevos adicionados durante la ejecución contractual, equivalentes aproximadamente al 38,47 % del valor inicial del contrato de $455.653.770 M/CTE., porcentaje que se mantiene dentro del límite legal del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior, sin perjuicio de la redistribución de los $115.328.600 M/CTE., suma que correspondía a recursos integrantes del valor contractual del Lote No. 1 antes de la reducción formalizada mediante el Modificatorio No. 002 y que, una vez liberada presupuestalmente, fue objeto de traslado al rubro del Lote No. 2, trazabilidad que se encuentra documentada en el CDP y el correspondiente, y que deberá completarse con el correspondiente ajuste del CRP antes de la ejecución financiera derivada del presente Modificatorio No. 003.

Valor del contrato / valor del item a adicionar:

Once (11) unidades x $17.302.600 M/CTE. = $190.328.600 M/CTE., IVA incluido.

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11 UND - A/A piso-techo 60.000 BTU con instalacion	$17.302.600	$190.328.600
Componente de redistribucion interna previamente reducido del Lote No. 1	-	$115.328.600
Recursos nuevos a adicionar	-	$75.000.000
		$190.328.600

Tasa Representativa del Mercado (TRM): NO APLICA.

Moneda:	PESOS COLOMBIANOS (COP)
TRM:	NO APLICA
Fecha:	NO APLICA

Analisis de Precios Unitarios (APU): NO APLICA. La modificación corresponde a adquisición con instalación y utiliza precio unitario contractual vigente.

SI: _____ NO: _X_

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorizacion de Vigencias Futuras:

Soporte presupuestal actualizado: CPA No. 400060 (código objeto contractual 2026 - CACOM 400060), expedido como CPA adicionado el 14/09/2026; SCDP No. 4426, estado Certificada, con operación del 14/09/2026 por $190.328.600 M/CTE.; y CDP No. 6926 ajustado, que registra para el rubro A-02-01-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL un valor actual de $439.732.370 M/CTE. y saldo por comprometer de $190.328.600 M/CTE. El CRP correspondiente al Modificatorio No. 003 se encuentra PENDIENTE.

CONCEPTO	ESTADO / IDENTIFICACIÓN	VALOR INICIAL	AJUSTE PROYECTADO /ADICION/INCORPORACION	TOTAL
CDP No.	CDP No. 6926 (ajustado) SCDP No. 4426 - estado: Certificada	$249.403.770	$190.328.600 (PENDIENTE DE EXPEDICIÓN Y/O MODIFICACIÓN)	$439.732.370
FECHA	CDP: 06/01/2026 Operación de ajuste: 14/09/2026			
RUBRO	A-02-01-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL			

3.3.2 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN / INCORPORACION	TOTAL
CRP No.	158326	$249.403.770	$190.328.600	$439.732.370
FECHA	28/04/2026			
RUBRO	02-01-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL			

3.4 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

LOTE N°2: ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CACOM-4		
PRESUPUESTO PROYECTADO: $439.732.370 M/CTE.		
FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	**VALOR**	**MES PAC**
31 de mayo de 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de documentos para pago.

31 de octubre de 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Último bimestre del 2026 y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer trimestre del 2027.

NOTAS APLICABLES A LA FORMA DE PAGO: Para cada pago se deberá aportar la factura electrónica, planilla y/o certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, acta de recibo a satisfacción, constancia de publicación de la factura en SECOP II y los demás documentos exigibles. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad y aprobación de PAC, al trámite administrativo correspondiente y al cumplimiento de la normativa de facturación electrónica aplicable. Para el corte del 31 de octubre de 2026 se mantiene la condición de último bimestre de 2026 y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer trimestre de 2027.

3.5 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificacion:	No se modifica. Se mantienen por lote las fechas establecidas en el Modificatorio No. 002: Lote No. 1 hasta el 31 de octubre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto; Lote No. 2 hasta el 31 de octubre de 2026.
Lugar de ejecucion:	Lote No. 1: CACOM-4 y zonas desconcentradas, según condiciones contractuales. Lote No. 2: recepción en Almacén Misceláneos CACOM-4 e instalación previa coordinación de la Supervisión. Para las once (11) unidades adicionales: seis (6) equipos en la Guardia Principal, dos (2) equipos en el Almacén Misceláneos del CACOM-4 y tres (3) equipos en la Escuela Internacional de Helicópteros del CACOM-4 (EIHFA).
Valor de Contrato modificado:	$630.945.770 M/CTE. Lote No. 1: $191.213.400 M/CTE. Lote No. 2 proyectado: $439.732.370 M/CTE.
Forma de pago modificada:	CLÁUSULA PROYECTADA - REPROGRAMACIÓN DEL CORTE: se adiciona como condición del Modificatorio No. 003 la reprogramación del corte de pago previsto operativamente para el 31/08/2026. Al no encontrarse las actividades culminadas ni en condiciones de recibo al 100 % y a entera satisfacción, no fue posible

	[redacted]	facturarlo. Las actividades y valores pendientes se trasladan al siguiente corte programado al 31/10/2026, manteniéndose las demás condiciones de facturación, recibo a satisfacción, soportes documentales y disponibilidad de PAC.	

Otros aspectos relevantes:	Redistribución de $115.328.600 M/CTE. previamente reducidos del Lote No. 1 y adición de $75.000.000 M/CTE. provenientes de saldos presupuestales disponibles, para incorporar 11 equipos de 60.000 BTU, distribuidos así: 6 para la Guardia Principal, 2 para el Almacén Misceláneos del CACOM-4 y 3 para la Escuela Internacional de Helicópteros del CACOM-4 (EIHFA). CPA No. 400060 ajustado el 14/09/2026; SCDP No. 4426 certificada; CDP No. 6926 ajustado; CRP: PENDIENTE. El oficio FAC-S-2026-035022-CE del 21/09/2026 y la comunicación de aceptación de QUANTIUM INGENIERÍA S.A.S. del 21/09/2026 incorporan la reprogramación del corte del 31/08/2026; el contratista deberá actualizar las garantías y demás documentos contractuales.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

La presente modificación contractual resulta técnicamente procedente en atención a la necesidad identificada durante la ejecución del contrato respecto del sistema de aire acondicionado tipo VRF ubicado en la Guardia Principal del CACOM-4, situación soportada principalmente en el informe técnico emitido por QUANTIUM INGENIERÍA S.A.S. el 08 de julio de 2026.

De acuerdo con dicho diagnóstico, se identificaron daños en componentes eléctricos del sistema, entre ellos compresores, tarjeta Filter Board y tarjeta Inverter, así como limitaciones relacionadas con la disponibilidad de repuestos originales, circunstancias que afectan la continuidad y confiabilidad del sistema y generan incertidumbre frente a los tiempos y condiciones de una reparación mayor.

En atención a esta situación, se determinó la necesidad de adoptar una alternativa que permita garantizar la continuidad operacional y atender oportunamente las condiciones de climatización requeridas por la unidad, mediante la incorporación de equipos independientes tipo piso-techo de 60.000 BTU/h.

En desarrollo de esta necesidad se incorporan once (11) unidades adicionales del mismo ítem contractual, pasando de tres (3) a catorce (14) unidades y conservando las especificaciones técnicas, precio unitario y demás condiciones contractuales vigentes. La distribución responde a necesidades verificadas de climatización: seis (6) unidades se destinan a sustituir el sistema VRF de la Guardia Principal, de acuerdo con el diagnóstico técnico que motivó la reducción del Modificatorio No. 002; dos (2) unidades se destinan al Almacén Misceláneos del CACOM-4 para apoyar la conservación de

elementos que requieren condiciones de temperatura controlada, climatización continua y estabilidad ambiental; y tres (3) unidades se destinan a la Escuela Internacional de Helicópteros del CACOM-4 (EIHFA), para recuperar la climatización de áreas administrativas que han permanecido aproximadamente un (1) año fuera de servicio, cuya recuperación mediante los sistemas existentes representa altos costos de intervención.

La incorporación de estas cantidades será financiada mediante la redistribución de recursos previamente reducidos del Lote No. 1 y la adición de recursos nuevos, sin modificar la naturaleza ni el objeto del contrato.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

El valor total requerido para la incorporación de once (11) unidades adicionales del ítem AIRE ACONDICIONADO PISO-TECHO 60.000 BTU INCLUYE INSTALACIÓN al Lote No. 2 asciende a $190.328.600 M/CTE., resultado de multiplicar once (11) unidades por el valor unitario contractual de $17.302.600 M/CTE., incluido IVA.

Para efectos de la estructuración económica de la presente modificación, dicho valor se encuentra conformado por dos componentes claramente diferenciados:

1. Redistribución interna de recursos: $115.328.600 M/CTE. Entre rubros.

Corresponde a recursos que previamente hacían parte del contrato y que fueron reducidos del Lote No. 1 mediante el Modificatorio No. 002. En consecuencia, estos recursos no representan una nueva apropiación ni un incremento de recursos nuevos al valor global del contrato, sino su redistribución hacia el Lote No. 2.

2. Adición de recursos nuevos: $75.000.000 M/CTE.

Corresponde a recursos nuevos para el contrato provenientes de saldos presupuestales disponibles, trasladados al rubro de adquisición para complementar la financiación de las mayores cantidades y cubrir las necesidades descritas. La cadena presupuestal ajustada del 14 de septiembre de 2026 consolida, junto con la redistribución de $115.328.600 M/CTE., una operación total de $190.328.600 M/CTE. sobre el rubro de MAQUINARIA PARA USO GENERAL.

Por lo anterior, el Lote No. 2 pasará de un valor de $249.403.770 M/CTE. a $439.732.370 M/CTE., como resultado de la incorporación de $190.328.600 M/CTE.; sin embargo, el incremento efectivo del valor global del contrato derivado de recursos nuevos corresponde exclusivamente a $75.000.000 M/CTE.

El valor contractual vigente antes de la presente modificación asciende a $440.617.170 M/CTE., y una vez formalizada la redistribución y la adición de recursos nuevos, el valor total del contrato ascenderá a $630.945.770 M/CTE.

En consecuencia, la operación económica debe distinguirse entre el valor de las cantidades que se incorporan al Lote No. 2 ($190.328.600 M/CTE.) y el valor de los recursos nuevos que efectivamente se adicionan al contrato ($75.000.000 M/CTE.). El CPA No. 400060 actualizado el 14/09/2026 registra un Total CPA de $630.945.770 M/CTE. y un valor del rubro de adquisición de $439.732.370 M/CTE.; la

SCDP No. 4426 se encuentra certificada y el CDP No. 6926 registra un saldo por comprometer de $190.328.600 M/CTE. para el rubro A-02-01-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL. El CRP correspondiente permanece pendiente de ajuste o expedición.

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente modificación contractual se sustenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia.

La modificación se tramita durante la vigencia del Contrato No. 042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, mantiene su objeto y finalidad y se limita a la incorporación de mayores cantidades de un ítem que ya se encuentra previsto y contratado en el Lote No. 2, sin incorporar un elemento extraño al objeto contractual.

Desde el punto de vista económico, la modificación comprende dos operaciones diferenciadas. La primera corresponde a la redistribución interna de $115.328.600 M/CTE., recursos que ya hacían parte del contrato y que fueron objeto de reducción del Lote No. 1 mediante el Modificatorio No. 002, razón por la cual su traslado al Lote No. 2 no representa por sí mismo una nueva adición de recursos al valor global contractual.La segunda corresponde a la adición de $75.000.000 M/CTE. de recursos nuevos, suma que sí representa un incremento efectivo del valor global del contrato.

En consecuencia, para efectos del análisis del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor de recursos nuevos adicionados mediante la presente modificación corresponde exclusivamente a $75.000.000 M/CTE., que sumados a los $100.292.000 M/CTE. adicionados mediante el Modificatorio No. 001, representan $175.292.000 M/CTE. de recursos nuevos adicionados durante la ejecución contractual, equivalentes aproximadamente al 38,47 % del valor inicial del contrato de $455.653.770 M/CTE.

Lo anterior, sin perjuicio de la redistribución de los $115.328.600 M/CTE., suma que correspondía a recursos integrantes del valor contractual del Lote No. 1 antes de la reducción formalizada mediante el Modificatorio No. 002 y que, una vez liberada presupuestalmente, fue objeto de traslado al rubro del Lote No. 2 mediante la cadena ajustada el 14 de septiembre de 2026. En consecuencia, no se trata de afirmar que dichos recursos provengan del valor inicial original del contrato, sino de reconocer su trazabilidad dentro del valor contractual vigente previo a la reducción y su posterior redistribución presupuestal.

Finalmente, la necesidad de incorporar las once (11) unidades adicionales surgió durante la ejecución contractual, a partir de la evaluación técnica de la inconveniencia de recuperar el sistema de la Guardia Principal y de las condiciones de climatización requeridas en la unidad, circunstancias que, por su naturaleza sobreviniente, no pudieron preverse desde la estructuración inicial del proceso, en los términos del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la presente modificación no obedece a una falta de planeación imputable a la entidad, sino a la atención oportuna de necesidades identificadas durante la ejecución del contrato.

Esta modificación resulta jurídicamente viable como se ha mencionado, atendiendo a que se encuentra acreditado lo siguiente: (i) se sustenta en el informe técnico del supervisor que certifica la imposibilidad de ejecutar el mantenimiento proyectado por la condición evidenciada de los equipos; (ii) no altera el objeto esencial del contrato, conforme a los artículos 4, 5 y 14 de la Ley 80 de 1993; (iii) se debe formalizar mediante el correspondiente modificatorio.

5. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

5.1 MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

SI: _X_ NO: ___

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30%	28/04/2026 al 31/07/2027	$131.919.711
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40%	31/10/2026 al 31/10/2027	$175.892.948

Las estimaciones de Cumplimiento y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes se calculan sobre el valor proyectado del Lote No. 2 una vez formalizada la modificación, equivalente a $439.732.370 M/CTE. El Lote No. 1 conserva las garantías resultantes del Modificatorio No. 002. La Responsabilidad Civil Extracontractual se mantiene en 200 SMLV y con vigencia hasta el 31/10/2026. El contratista, mediante comunicación de aceptación del 21 de septiembre de 2026, aceptó atender los requerimientos documentales derivados del Modificatorio No. 003, incluyendo la actualización y presentación de las pólizas, anexos o certificados de modificación necesarios para ajustar valores asegurados, amparos y vigencias, una vez se formalice la modificación en SECOP II.

6. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Por parte de la Supervisión se emite concepto favorable sobre la procedencia de la modificación contractual al Lote No. 2 del Contrato No. 042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, teniendo en cuenta que se encuentra técnica, económica, jurídica, presupuestal y contractualmente sustentada.

La modificación comprende la incorporación de once (11) unidades adicionales del ítem AIRE ACONDICIONADO PISO-TECHO 60.000 BTU INCLUYE INSTALACIÓN, por valor total de $190.328.600 M/CTE. La distribución prevista corresponde a seis (6) equipos para la Guardia Principal, como solución a la necesidad que motivó la reducción formalizada mediante el Modificatorio No. 002; dos (2) equipos para el Almacén Misceláneos del CACOM-4, destinados a fortalecer la climatización de áreas de almacenamiento con requerimientos de temperatura controlada y estabilidad ambiental; y tres (3) equipos para la Escuela Internacional de Helicópteros del CACOM-4 (EIHFA), con el propósito de recuperar la climatización de áreas administrativas que han permanecido aproximadamente un (1) año fuera de servicio debido a los altos costos de recuperación de los sistemas existentes.

La financiación se compone de $115.328.600 M/CTE. correspondientes a recursos del valor contractual del Lote No. 1 antes del Modificatorio No. 002, liberados mediante dicha reducción y posteriormente

trasladados presupuestalmente al rubro de adquisición, y $75.000.000 M/CTE. de recursos nuevos para el contrato, provenientes de saldos presupuestales disponibles. La cadena ajustada del 14/09/2026 se encuentra soportada en el CPA No. 400060, la SCDP No. 4426 y el CDP No. 6926; el CRP del Modificatorio No. 003 permanece PENDIENTE.

La Supervisión deja constancia de que, mediante oficio FAC-S-2026-035022-CE del 21 de septiembre de 2026, requirió la aceptación de las condiciones del Modificatorio No. 003, incluida la reprogramación del corte de pago del 31/08/2026, y que QUANTIUM INGENIERÍA S.A.S. las aceptó expresamente mediante comunicación del 21 de septiembre de 2026. En consecuencia, se recomienda continuar el trámite del Modificatorio No. 003 una vez se complete el ajuste del CRP, la actualización de garantías y los soportes documentales que correspondan.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Titulo
1	Informe técnico sistema aire acondicionado VRF - Guardia Principal, QUANTIUM INGENIERÍA S.A.S., 08/07/2026.
10	Oficio FAC-S-2026-035022-CE del 21/09/2026 - solicitud de aceptación de condiciones para el Modificatorio No. 003 y reprogramación del corte.
11	Comunicación de QUANTIUM INGENIERÍA S.A.S. del 21/09/2026 - aceptación expresa de las condiciones del Modificatorio No. 003, incluida la reprogramación del corte de pago.
12	CPA
13	SCDP
14	CDP

CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ
Ordenador del Gasto

T3. ZAMBRANO GUACA GEOVANY ALBERTO
Supervisor del Contrato

ST. MORENO MOSQUERA LIZETH MELISSA
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual